

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se dispone nuevamente la devolución del expediente de la referencia por cuanto se echa de menos las grabaciones de la audiencia inicial celebrada los días **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** y **SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**. Lo anterior por cuanto solo obran en el expediente las actas de audiencia numeradas en los archivos “032ActaAudienciaDeTrámite.pdf” y “035ActaContAud-SeñalaFechaInstrucciónYJuzgamiento.pdf”, las cuales no han sido remitidas ni en la primera oportunidad, ni ahora con la subsanación de las falencias advertidas en auto anterior (065AutoOrdenaNuevaDevolución.pdf).

Y se le reitera al juzgado de origen que cada vez que se remite el proceso a la segunda instancia **no puede enviarse fragmentado**, porque es derecho de las partes que se garantice su integralidad, máxime cuando dichas dificultades vienen de vieja data en este asunto.

En consecuencia, se dispone que por Secretaría se devuelva el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia, Quindío, para que subsane las falencias ya mencionadas, y una vez corregidas, se remita nuevamente el proceso digital mediante el área de reparto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y Familia, con la anotación de que éste asunto ha sido repartido con anterioridad a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b03be81a2849bbbfc96125f942a9786a8e9fb4d15d97d697493344201bc03f7**

Documento generado en 13/06/2023 09:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>